

Chordeleg, 30 de abril de 2025
Oficio N° 02-2025-CCCRTV-JY-GADMCH

Tecnólogo
Deifilio Arévalo Vásquez
ALCALDE DEL CANTON CHORDELEG
Su despacho. –

De mi consideración:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Chordeleg, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ha asumido la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial dentro de la jurisdicción del cantón Chordeleg, la que para su cumplimiento y como arte de esta comprende el sistema de matriculación, siendo uno de sus requisitos la implementación de un sistema revisión técnico vehicular, mecanismo totalmente alejado a lo que en la práctica se ha venido realizando a través de la verificación visual. Su objetivo radica en tener una alternativa de resguardo a la seguridad de la ciudadanía en materia del estado de funcionamiento de los vehículos, así como el cuidado del medio ambiente, para que sea practicada de manera anual o semestral dependiendo el uso de los automotores

Este presente procedimiento precontractual tiene por objeto escoger al oferente que presente la oferta más conveniente en el marco del **"CONCURSO PÚBLICO PARA LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV) Y MATRICULACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (CRTV)"** que resultare seleccionado y adjudicado en el presente proceso, posteriormente en la etapa contractual, tendrá la obligación de realizar la ejecución con recursos propios y bajo su propio riesgo, Compra de terreno en donde se implantara CRTV, diseño, construcción de obra civil, suministro y montaje de equipamiento técnico, informático, mecatrónico y puesta en funcionamiento, operación y administración del nuevo centro de revisión técnica vehicular CRTV y matriculación del cantón Chordeleg hasta 25 años. Por medio del presente, me permito indicar que se ha remitido al correo electrónico: chordelegadmunicipal@chordeleg.gob.ec, los documentos que detallo a continuación:

- Convocatoria
- Pliegos
- Términos de referencia
- Ordenanza municipal
- Producto 8
- Producto 9
- Planificación

- Reporte Anual de Matriculación
- Informe Financiero
- Informe Final

Por lo que solicito muy gentilmente, proceder con la resolución para la publicación en la página web <https://chordeleg.gob.ec>, debido a que se lanzará este proceso de contratación que, por su naturaleza, no será gestionado a través del portal de compras públicas, ya que corresponde a otro tipo de procedimiento establecido por la normativa vigente con los antecedentes antes invocados, conforme lo establecido en el numeral 6 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación con las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, señala: "(...) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. (...)"; así mismo el literal f) del Art. 55, del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización, en lo que atiene a las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados

Este proceso será publicado y gestionado directamente a través de la página web, donde se podrá acceder a toda la información correspondiente: términos de referencia, cronograma, requisitos de participación y mecanismos de contacto. Por su atención, le agradezco.

Atentamente,

Arq. Jorge Yunga P.
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CCP: Archivo ML/pt